



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2004/L.24/Add.1
13 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

21º período de sesiones
Buenos Aires, 6 a 14 de diciembre de 2004

Tema 8 del programa
Investigación y observación sistemática

INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA

Proyecto de conclusiones presentado por la Presidencia

Adición

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 21º período de sesiones, decidió recomendar a la Conferencia de las Partes la adopción del siguiente proyecto de decisión en su décimo período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CP.10

Aplicación del sistema mundial de observación en relación con el clima

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico formuladas en su 21º período de sesiones,

1. *Expresa* su agradecimiento al Sistema Mundial de Observación del Clima por la puesta en práctica del plan de aplicación del sistema mundial de observación en relación con el clima en apoyo de la CMCC (en adelante denominado "plan de aplicación");
2. *Acoge con beneplácito* el énfasis otorgado en el plan de aplicación a la participación de los países en desarrollo, en especial los menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo, en el sistema mundial de observación en relación con el clima;
3. *Alienta* a las Partes a redoblar sus esfuerzos para abordar las prioridades señaladas en el plan de aplicación y llevar a la práctica los elementos prioritarios identificados por las Partes que no figuran en el anexo I de la Convención en sus planes de acción regionales relativos al sistema mundial de observación en relación con el clima;
4. *Alienta también* a las Partes a mejorar sus tareas y su colaboración en materia de observación de las variables climáticas esenciales y sobre el desarrollo de productos climáticos con los que apoyar las necesidades de la Convención, inclusive mediante la participación en el mecanismo de cooperación del Sistema Mundial de Observación del Clima;
5. *Invita* a las Partes que apoyan a los organismos espaciales que participan en observaciones mundiales a que pidan a esos organismos que ofrezcan una respuesta coordinada a las necesidades señaladas en el plan de aplicación;
6. *Pide* a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima que proporcione información al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 23º período de sesiones (que se celebrará en noviembre de 2005) y, si así se solicita, en ulteriores períodos de sesiones, sobre la forma en que se están aplicando las medidas señaladas en el plan de aplicación.
